

Se deberá indicar el RUT, razón social, domicilio postal y correo electrónico.

Instrucciones Para Confeccionar la Declaración Jurada N° 1891

4. Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (INVERSIONISTA)

Columna "RUT Inversionista": Se debe indicar el RUT del inversionista que haya recibido intereses u otras rentas pagados durante el año calendario respectivo por operaciones de captación de cualquier naturaleza.

Columna "Inversionistas Nacionales":

- Columna "Intereses Reales por Depósitos de Cualquier Naturaleza, Actualizados (Positivos o Negativos)": Se debe registrar el total del monto de los intereses negativos o positivos provenientes de depósitos de cualquier naturaleza, determinado conforme a las normas del Artículo 41 bis de la Ley de la Renta, expresado en moneda nacional y actualizados.
- Columna "Intereses Reales por Mantenimiento de Saldos en Cuentas Corrientes, Actualizados (Positivos o Negativos)": Se debe registrar el total del monto de los intereses negativos o positivos originados por la mantención de saldos en cuentas corrientes bancarias, determinado conforme a las normas del Artículo 41 bis de la Ley de la Renta, expresado en moneda nacional y actualizados.
- Columna "Intereses Reales u Otras Rentas por Operaciones de Captación de Cualquier Naturaleza, Actualizados (Positivos o Negativos)": En caso de ser intereses positivos, se debe registrar en esta columna los intereses reales positivos u otras rentas provenientes de operaciones de captación de cualquier naturaleza efectuadas con Bancos, Banco Central de Chile o Instituciones Financieras definidas en los términos anteriormente indicados, que no correspondan a depósitos de cualquier naturaleza registrados en las columnas anteriores o provenientes de mantención de saldos en cuentas corrientes, comprendiéndose a vía de ejemplo las ganancias que se producen en aquellas operaciones que efectúen los bancos a través de la venta de títulos asumiendo la obligación de recomprarlos dentro de un plazo determinado. Para el caso de los intereses negativos, se debe registrar en esta columna los intereses negativos u otras rentas negativas provenientes de operaciones de captación de cualquier naturaleza efectuadas con Bancos, Banco Central de Chile o Instituciones Financieras definidas en los términos anteriormente indicados, comprendiéndose a vía de ejemplo los resultados que se producen en aquellas operaciones que efectúen los bancos a través de la venta de títulos asumiendo la obligación de recomprarlos dentro de un plazo determinado.

Columna "Inversionistas Extranjeros":

- Columna "Intereses u Otras Rentas Moneda Nacional o Extranjera Valor Nominal": Indicar el monto total anual del interés nominal u otras rentas, expresado en moneda nacional o extranjera, según corresponda, pagados o abonados en cuenta durante el año calendario correspondiente, sin actualizar al término del ejercicio.
- Columna "Impuesto Adicional Moneda Nacional o Extranjera Valor Nominal": Monto total anual del Impuesto Adicional retenido mensualmente sobre los intereses u otras rentas anteriormente indicados, expresados en moneda nacional o extranjera, según proceda, conforme a las normas del Artículo 59° N° 1 y 74° N° 4 de la Ley de la Renta, sin actualizar al término del ejercicio.

Columna "Número de Certificado": Deberá registrarse el número o folio del Certificado emitido a los beneficiarios de las rentas o inversionistas, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 6509, publicada en el D.O. del 20.12.93, y sus modificaciones posteriores.

5. CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

Se deben anotar los totales que resulten de sumar los valores registrados en las columnas correspondientes.

El recuadro "Total de Casos Informados" corresponde al número total de los casos que se está informando a través de la primera columna de esta Declaración Jurada, los que deben numerarse correlativamente.

6. El retardo u omisión de la presentación de esta Declaración Jurada, se sancionará de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 97 N° 1 del Código Tributario.

6.32 Declaración Jurada N° 1891

Formulario N° 1891

The form is titled 'Compra y Venta de Acciones de S.A. y demás Títulos efectuadas por intermedio de Corredores de Bolsa, Agentes de Valores y Casas de Cambio No Acogidos al Mecanismo de Incentivo al Ahorro de la Letra A) del Artículo 57 Bis de la Ley de la Renta'. It contains sections for:

- Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE** (Name, RUT, address, phone, fax, email).
- Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (Inversionista)** (Table with columns: Tipo de Documento, Número de Documento, Fecha del Documento, RUT S.A. Emisora Acciones Transadas, Hemotécnico, RUT Operante, Nº de Acciones Transadas, Monto Total Compra, Monto Total Venta, Tipo de Transacción).
- CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN** (Summary table with columns: Monto Total Compras, Monto Total Ventas, Total de Casos Informados, Fecha de Presentación).
- DECLARACIÓN JURADA** (Signature and RUT of the legal representative).

1. Esta Declaración Jurada debe ser presentada por los Corredores de Bolsa y Agentes de Valores cuando el SII lo requiera en cada caso, informando las operaciones de compras y ventas de acciones de S.A., y demás títulos, efectuadas por cuentas de sus clientes NO acogidos al mecanismo de incentivo al ahorro de la letra A) del Artículo 57 bis de la Ley de la Renta.

2. Se debe identificar el "Tipo de Declaración" (Original o Rectificatoria), marcando la opción correspondiente. Indicar el RUT y folio de la declaración anterior, en caso de tratarse de una Declaración Rectificatoria.

3. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (CORREDOR DE BOLSA, AGENTE DE VALORES, CASAS DE CAMBIO Y OTRAS ENTIDADES INTERMEDIARIAS)

En esta sección deben señalarse los datos relativos a la identificación del declarante, indicando el RUT, razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

4. Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (INVERSIONISTA)

Columna "Tipo de Documento": Debe indicarse el tipo de documento según la siguiente clasificación:

- F : Factura
- C : Nota de Crédito
- D : Nota de Débito
- O : Otro (No Debe Considerar Documentos Nulos)

Columna "Número de Documento": Debe indicar el número del documento descrito anteriormente.

Columna "Fecha del Documento": Debe indicar la fecha del documento descrito anteriormente.

Columna "RUT S.A Emisora de Acciones Transadas": Debe indicar el RUT de la sociedad que emite las acciones transadas. Esta columna debe ser llenada específicamente cuando el Tipo de Transacción es 1: Acciones.

Columna "Nemotécnico": Debe indicar el nombre que se da al instrumento representativo de la sociedad que transa sus acciones en Bolsa. Esta columna debe ser llenada específicamente cuando el Tipo de Transacción es 1: Acciones.

Columna "RUT del Operante (Comprador o Vendedor)": Debe indicar el RUT del operante de la transacción, ya sea vendedor o comprador.

Columna "Número de Acciones o títulos Transados": Debe indicar la cantidad de acciones o títulos comprados o vendidos. Esta columna debe ser llenada específicamente cuando el Tipo de Transacción es 1: Acciones o 7: Título Emitidos por Bolsa de Productos Agropecuarios sobre Certificados de Depósitos de Productos.

Columna "Monto Total":

- Columna "Compras": Registrar el monto total de las operaciones de compras de acciones de S.A. y demás títulos efectuadas por cuentas de sus clientes NO acogidos al mecanismo de incentivo al ahorro de la letra A) del Artículo 57 bis de la Ley de la Renta.
- Columna "Ventas": Registrar el monto total de las operaciones de ventas de acciones de S.A. y demás títulos efectuadas por cuentas de sus clientes NO acogidos al mecanismo de incentivo al ahorro de la letra A) del Artículo 57 bis de la Ley de la Renta.

Columna "Tipo de Transacción": Se debe indicar cuál es el tipo de transacción según la siguiente clasificación:

- 0 : Comisiones
- 1 : Acciones
- 2 : Dólares
- 3 : Oro
- 4 : Otras Operaciones de Futuro
- 5 : Opciones
- 6 : Documentos de Renta Fija
- 7 : Título Emitidos por Bolsa de Productos Agropecuarios sobre Certificados de Depósitos de Productos.
- 9 : Otros Instrumentos de Inversión
- 99: Otros que No Sean Instrumentos de Inversión

5. CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

Se deben anotar los totales que resulten de sumar los valores registrados en las columnas correspondientes.

El recuadro "Total de Casos Informados" corresponde al número total de los casos que se está informando a través de la primera columna de esta Declaración Jurada, los que deben numerarse correlativamente.

6. El retardo u omisión de esta información, se sancionará de acuerdo con lo prescrito en el N° 15 del Artículo 97 del Código Tributario.